

RECHAZA DEPÓSITO DE FUNDACIÓN PULSO GLACIAR.

RESOLUCIÓN SM 534 /2025.

LAS CONDES, 11 de septiembre de 2025.

VISTOS:

1° El 11 de septiembre de 2025 doña Gabriela Collao Barrios, depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN PULSO GLACIAR**, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura pública otorgada el 29 de julio de 2025 por don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario público titular de la 36ª Notaría de Santiago, repertorio N° 8881-2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 548 del Código Civil establece que copia del acto constitutivo otorgado por el ministro de fe o funcionario ante el cual fue otorgada debe depositarse en la Secretaría Municipal del domicilio dentro del plazo de treinta días contado desde su otorgamiento. Excluyendo la ley de este plazo a las fundaciones que se constituyan conforme a disposiciones testamentarias. Este es un plazo fatal y de días corridos. Es fatal porque la ley dice que debe ejecutarse dentro de, es decir que sólo vale si se ejecuta antes de la medianoche del último día del plazo. Es un plazo de días corridos que se rige por el artículo 50 del Código Civil, ya que corre antes del inicio del procedimiento administrativo. Por consiguiente, sólo cabe rechazar este depósito por extemporáneo.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

RECHÁZASE por extemporáneo el depósito de los estatutos de la presente entidad por haberse depositado extemporáneamente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

ALICIA
TERESITA
DE LA CRUZ
MILLAR

Firmado
digitalmente por
ALICIA TERESITA
DE LA CRUZ
MILLAR
Fecha: 2025.09.11
18:25:27 -03'00'

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)